

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 344 PERÍODO LEGISLATIVO 1992

EXTRACTO **DICTAMEN DE COMISION Nº 5** - En mayoría sobre /Asunto

Nº 315/92 (Proyecto de Ley creando el servicio provincial de prevención y
asistencia a las victimas de violencia familiar) aconsejando su sanción.

Entró en la Sesión 10 de Septiembre 1992.

Girado a la Comisión Obs. 7 días - Ley Sanc. 17/09/92- Ley Provincial Nº 35 - Dto. Nº 1759/92.
Nº:
Com. Of. Nº 158/92.

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



S/Asunto N° 315/92.-

**DICTAMEN DE COMISION N° 5
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia y Previsión Social y Trabajo ha considerado el proyecto de Ley N° 315/92 creando el Centro Provincial de Prevención y Asistencia a la Mujer Golpeada y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente.

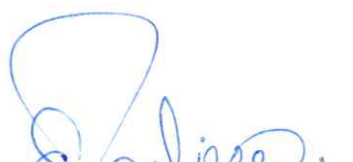
SALA DE COMISION, 9 de Septiembre de 1992.


MIRIAM L. MALDONADO
Legisladora
Legislatura Provincial


OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial


MARIA T. MENDOZA de GUERRERO
Legisladora
Legislatura Provincial

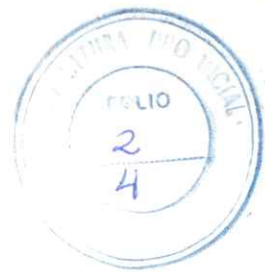

MARIA JONJIC de FAGUNDEZ
Legisladora
Legislatura Provincial


ENRIQUE R. PACHECO
Legislador
Legislatura Provincial


OS CABALLERO
Legislador
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



S/Asunto Nº 315/92

LEGISLATURA PROVINCIAL

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase el Servicio Provincial de prevención y Asistencia a las víctimas de violencia familiar, en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia.

ARTICULO 2º.- Este servicio se instrumentará con los recursos humanos que destine ese Ministerio. El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará su composición y las normas administrativas a las que deberá ajustarse en su cometido.

ARTICULO 3º.- Tendrá como funciones principales:

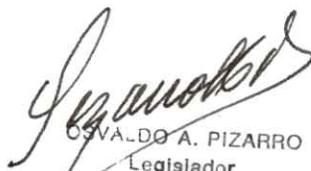
- a) El estudio, prevención, atención y el tratamiento integral del núcleo familiar;
- b) la detección de cualquier tipo de abuso físico o psíquico;
- c) coordinar y dictar las instrucciones generales y especiales aplicables al servicio.

ARTICULO 4º.- El servicio que preve la Ley, funcionará en los hospitales y centros de salud que dependan del orden Provincial. Se invitará a los Concejos Deliberantes a dictar una norma similar a la presente.

ARTICULO 5º.- Cada servicio formará un equipo interdisciplinario integrado por profesionales pertenecientes a hospitales y centros de salud provinciales.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


MIRIAM L. MALDONADO
Legisladora
Legislatura Provincial


OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial


MARIA T. MENDEZ de GUERRERO
Legisladora
Legislatura Provincial


MARIA JONIC de FAGUNDEZ
Legisladora
Legislatura Provincial


ENRIQUE R. PACHECO
Legislador
Legislatura Provincial


CARLOS CABALLERO
Legislador
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



S/Asunto Nº 315/92.-

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Esta Comisión hace suyos los
fundamentos vertidos por los autores del proyecto original.

SALA DE COMISION, 9 de septiembre de 1992.


MIRIAM L. MALDONADO
Legisladora
Legislatura Provincial


OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial


MARIA T. MENDEZ de GUERRERO
Legisladora
Legislatura Provincial


MARIA JONIC de FAGUNDEZ
Legisladora
Legislatura Provincial


ENRIQUE R. PACHECO
Legislador
Legislatura Provincial


SANTOS CABALLERO
Legislador
Legislatura Provincial



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA PROVINCIAL



S/Asunto 315/92.-

GUERRERO, Teresa
PIZARRO, Osvaldo
MALDONADO, Miriam
CABALLERO, Santos
PACHECO, Enrique
JONJIC, María Ana